

Acquisto per ritrovamento o invenzione.—Mario RICCA-BARBERIS. Università di Torino. Memorie dell'Istituto Giuridico. Serie II, Memoria LVII. Libreria Scientifica G. GIAPPICHELLI. Torino, s/f. 24 pp.

Estudia en especial el autor las formas de ocupación consagradas en los códigos civiles italianos actual y anterior y distingue —de ahí el título de un trabajo—, el hallazgo original, o invención, del hallazgo que pudiéramos llamar derivado y que supone la existencia de una cosa perdida.

No se limita el autor a hacer una referencia de tipo general, a cada forma de ocupación. En especial, dedica su atención a los problemas que puede plantear el hallazgo de cosas perdidas, para cuya recuperación por derecho o su adquisición por el que los encuentra, el derecho italiano establece un procedimiento especial. Concretamente plantea el autor los problemas que pueden sobrevenir cuando el hallazgo de una cosa perdida lo realiza un dependiente, en ejercicio de su labor. En este caso piensa Ricca-Barberis que no es lo mejor atribuir al patrón el beneficio del hallazgo.

Se estudia, además, en este trabajo, todo lo relativo al tesoro y a la ocupación de objetos provenientes de naufragios, que arroja el mar a las playas, haciendo en el caso especial referencia al Derecho marítimo italiano.

N. de B.